



1824 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-06604014-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Tablas de equivalencias de asignaturas entre las Carreras de Bioquímica y de Farmacia; y entre las Carreras de Farmacia y de Bioquímica (planes de estudios 2008 Modificatoria 2016 y 2023)

VISTO que hay estudiantes que retoman sus estudios o se encuentran realizando trámites de pase o simultaneidad de Carreras; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente establecer las equivalencias de las asignaturas, entre las carreras de Bioquímica y Farmacia, para los Planes de Estudio 2008 - Modificatoria 2016 – y el plan 2023.

Que resulta significativo centralizar y ordenar en un único acto administrativo las asignaturas de ambas Carreras y de ambos Planes, que se determinan como equivalentes, y/o especificar las que requieren aprobación de tópicos; con el detalle de los mismos.

Que agiliza trámites y evita sobrecargas en las consultas que se realizan a los Profesores o al Tribunal de Equivalencias ante cada solicitud de los estudiantes.

Que, asimismo, dejar establecidas las equivalencias permite optimizar el momento de las inscripciones a materias, dando claridad al trayecto académico que debe transitar cada estudiante.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo acordado en la

sesión de fecha 10 de diciembre de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la tabla de equivalencias entre las Carreras de Bioquímica y Farmacia y entre el Plan de Estudios 2008 Modificatoria 2016 y el Plan 2023, de las asignaturas detalladas en el Anexo ARCD-2024-151-UBA-DCT_FFYB de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la tabla de equivalencias entre las Carreras de Farmacia y Bioquímica y entre el Plan de Estudios 2008 Modificatoria 2016 y el Plan 2023, de las asignaturas detalladas en el Anexo ARCD-2024-166-UBA-DCT_FFYB de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que no se darán por compensadas aquellas asignaturas que no se encuentran especificadas en los mencionados Anexos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la Secretaría Académica y a los Directores de Departamentos Docentes quien por su intermedio notificarán a los Profesores a cargo de las asignaturas; dése a la Dirección de Consejo Directivo quien notificará al Tribunal de Equivalencias; tomen razón mediante comunicación oficial la Dirección General de Títulos y Planes de la Universidad de Buenos Aires, la Dirección General Técnico Académica y la Dirección de Alumnos y Títulos. Cumplido archívese.

(posee archivos embebidos)